



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

Desarrollo sostenible: Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Egipto*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados)², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución 69/15, anexo.



(Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, en particular el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”,⁷

Reafirmando además su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando también su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en la que instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a, entre otras cosas, aumentar su apoyo para la ejecución de la Trayectoria de Samoa y exhortó a las entidades del sistema para el desarrollo a integrar e incorporar plenamente ese apoyo en sus actividades operacionales para el desarrollo,

Recordando sus resoluciones 72/217, de 20 de diciembre de 2017, 72/307, de 27 de julio de 2018, y todas las resoluciones anteriores sobre el tema⁸,

Recordando también los documentos finales y las decisiones de todas las conferencias y los procesos de las Naciones Unidas relacionados con las prioridades de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹⁰,

Acogiendo con beneplácito la reunión del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible sobre el tema “La transformación hacia sociedades sostenibles

⁶ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

⁸ Véanse las resoluciones 70/202, 69/288, 69/217 y 69/15.

⁹ Resolución 69/283, anexo II.

¹⁰ Resolución 71/256, anexo.

y resilientes: perspectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo", que se celebró en Nueva York el 11 de julio de 2018,

Reafirmando que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades singulares y particulares, y que siguen teniendo problemas para alcanzar sus objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la titularidad y el liderazgo de los pequeños Estados insulares en desarrollo para superar algunos de esos problemas, destacando al mismo tiempo que, sin la cooperación internacional, seguirá siendo difícil que lo consigan,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los factores que aumentan el riesgo de desastres y reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres,

Reconociendo también que el cambio climático y la elevación del nivel del mar continúan representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y que, en algunos casos, representan la peor amenaza para su supervivencia y viabilidad,

Reafirmando el Acuerdo de París¹¹ y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Tomando nota de las diversas iniciativas que incorporan la importante interrelación entre los océanos y el cambio climático, entre las que se cuentan la iniciativa Ocean Pathway, presentada en el marco del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reiterando que se ha exhortado a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas acelerando la adopción de medidas para prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los detritos marinos, los plásticos y microplásticos, la polución por nutrientes, las aguas residuales sin tratar, las descargas de desechos sólidos, las sustancias peligrosas, la contaminación ocasionada por los buques y los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, reconociendo al mismo tiempo que los pequeños Estados insulares en desarrollo se encuentran entre los más vulnerables a los efectos de la contaminación marina,

Reafirmando que los océanos y los mares, junto con las zonas costeras, son un componente esencial del ecosistema terrestre y están intrínsecamente vinculados al desarrollo sostenible, y reafirmando también que la salud, productividad y resiliencia de los océanos y las costas son cruciales para lograr, entre otras cosas, la erradicación de la pobreza, el acceso a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, los medios de subsistencia, el desarrollo económico y los servicios esenciales de los ecosistemas, incluido el secuestro del carbono, y constituyen un elemento importante de la identidad y cultura de la población de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo que la salud es un requisito previo a la vez que un resultado y un indicador de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y que en la Trayectoria de

¹¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Samoa se pide que se apliquen políticas y programas para mejorar la salud, y reconociendo también la necesidad de prevenir, detectar y tratar las enfermedades transmisibles y no transmisibles y de contar con servicios de salud esenciales y de calidad, así como de reducir los efectos para la salud resultantes de los desastres naturales y causados por el hombre en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando la importancia del Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los progresos logrados en ese marco, en particular por conducto del Comité Directivo sobre las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el tercer diálogo mundial entre múltiples interesados sobre las alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 12 de julio de 2018, así como la importancia de la Red Mundial Empresarial de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y sus logros, y la necesidad de mantener su coherencia con el Marco para las Alianzas con los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa,

Reconociendo también que, pese a los notables esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la movilización de sus limitados recursos, sus progresos en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en la ejecución del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio han sido desiguales, que algunos han sufrido un retroceso económico y que siguen existiendo importantes desafíos,

Observando que en muchos pequeños Estados insulares en desarrollo han disminuido las relaciones de corresponsalía bancaria y, a ese respecto, esperando con interés que se siga examinando esta cuestión en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, según proceda y de conformidad con los mandatos existentes,

Reconociendo la cooperación y el apoyo que viene brindando desde hace tiempo la comunidad internacional, que ha desempeñado un papel importante a la hora de ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a progresar en la superación de sus vulnerabilidades y respaldar sus iniciativas de desarrollo sostenible, y recordando el párrafo 19 de la Trayectoria de Samoa, en que se exhorta a reforzar esta cooperación,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales, y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, para que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹³;

2. *Toma nota también* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales”, elaborado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/288, de 8 de junio de 2015¹⁴;

3. *Toma nota además* de las conclusiones del informe del Secretario General titulado “Evaluación de los efectos de la evolución de los mandatos de las

¹³ A/73/226.

¹⁴ Véanse A/72/119 y A/72/119/Add.1.

Dependencias de la Secretaría que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, presentado de conformidad con la resolución 72/217, de 20 de diciembre de 2017¹⁵;

4. *Reafirma* el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵, e insta a que se aplique pronta, plena y eficazmente, así como a que se proceda a su supervisión, seguimiento y examen efectivos;

5. *Insta* a que se apliquen plena y eficazmente los compromisos y las alianzas que se anunciaron en la Conferencia y se cumplan las disposiciones de la Trayectoria de Samoa relativas a todos los medios de ejecución;

6. *Acoge con beneplácito* el compromiso constante de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y seguir buscando, entre otras, nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados y hacerlo de manera concertada a fin de apoyar la plena aplicación de la Trayectoria de Samoa;

7. *Recuerda* las prioridades del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo indicadas en la Trayectoria de Samoa y establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁶, así como en los documentos finales de todas las conferencias y los procesos conexos de las Naciones Unidas, y reconociendo los vínculos existentes entre ellos, insta a que se consideren estos procesos conexos durante su implementación;

8. *Recuerda también* el párrafo 11 de su resolución 67/290, observa que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible dedicará tiempo suficiente en sus reuniones a abordar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, y alienta al foro político de alto nivel a que dedique suficiente atención a esos debates, habida cuenta de que los pequeños Estados insulares en desarrollo constituyen un caso especial en lo que respecta al desarrollo sostenible, así como a las enseñanzas extraídas de los procesos de seguimiento y examen de las conferencias anteriores sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus documentos finales y, observando que en 2019 se realizará un examen, alienta también a que se asigne suficiente tiempo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que puedan hacer frente a sus vulnerabilidades y retos, reconociendo que el foro político de alto nivel es el único espacio designado disponible para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

9. *Reitera* el llamamiento hecho en la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”¹⁷, para que se adopten medidas con carácter urgente con el fin de conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, e insta a su implementación, si bien reconoce las importantes contribuciones de los diálogos entre asociados y los compromisos voluntarios contraídos en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible a la implementación efectiva y oportuna del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y, por ende, insta a que se cumplan esos compromisos;

¹⁵ A/73/345.

¹⁶ Resolución 70/1.

¹⁷ Resolución 71/312, anexo.

10. *Reconoce* los esfuerzos realizados para ejecutar el Programa de Acción Mundial sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y alienta a su aplicación continua en todas las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo para hacer frente a los desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición incluso mediante, entre otras, la iniciativa interregional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

11. *Reconoce también* que los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a aplicar la Trayectoria de Samoa y que están movilizando recursos en los planos nacional y regional a tal efecto, pese a su limitada base de recursos, y exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, entre otras cosas integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y regionales;

12. *Insta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar su seguimiento y aplicación efectivos;

13. *Insta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro del ámbito de sus mandatos, incorporen la Trayectoria de Samoa en sus respectivos planes y marcos estratégicos, y alienta a todos los interesados pertinentes a que aporten recursos suficientes y previsibles para la aplicación efectiva y acelerada de la Trayectoria de Samoa;

14. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros asociados multilaterales para el desarrollo a que sigan apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos para ejecutar estrategias y programas nacionales de desarrollo sostenible incorporando las prioridades y las actividades de esos Estados en sus marcos estratégicos y programáticos pertinentes, en particular por medio del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tanto a nivel nacional como regional, de conformidad con sus mandatos y sus prioridades generales;

15. *Exhorta también* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo de la Secretaría, de conformidad con sus respectivos mandatos, a que aumenten el apoyo analítico y de promoción para la labor del Comité Directivo sobre las Alianzas en favor de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y aseguren la celebración de un diálogo mundial entre múltiples interesados sobre las alianzas en favor de los pequeños Estados insulares en desarrollo, orientado a la acción y centrado en los resultados;

16. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que apoye los esfuerzos que despliegan los pequeños Estados insulares en desarrollo con el objetivo de fortalecer la cooperación para fomentar la resiliencia y aumentar las medidas de adaptación al cambio climático, y reconoce que la formulación de estrategias nacionales de adaptación al cambio climático y de estrategias de reducción del riesgo de desastres para 2020 constituye una oportunidad para aprovechar al máximo las sinergias y el uso compartido de los conjuntos de datos y las evaluaciones de riesgos;

17. *Subraya* la necesidad de tener debidamente en cuenta los problemas y las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo en todas las grandes conferencias y los procesos pertinentes de las Naciones Unidas;

18. *Recuerda* la necesidad de incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en sus procesos de seguimiento;

19. *Subraya* el importante papel que desempeñan la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante en la prestación de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, incluidos los que se les encomiendan en la Trayectoria de Samoa y en otros documentos y resoluciones convenidos a nivel intergubernamental, reconoce la mejora de su coordinación y colaboración, e insta a que se sigan aprovechando sus puntos fuertes complementarios al ejecutar sus planes de trabajo anuales y sus actividades conexas;

20. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante para apoyar la agenda de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo por conducto del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y mejorar la coherencia y la eficacia de la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y los interesados pertinentes y mejorar la comunicación y las consultas con los Estados Miembros;

21. *Recomienda* que el sistema de las Naciones Unidas siga trabajando para asegurar que las actividades de apoyo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, con arreglo al mandato de cada entidad, estén en consonancia con las prioridades de esos Estados a fin de promover la aplicación de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;

22. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución [70/299](#), de 29 de julio de 2016, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que tome medidas eficaces para reducir la carga de presentación de informes de los pequeños Estados insulares en desarrollo estableciendo vínculos coherentes, coordinados y eficaces entre las disposiciones de seguimiento y examen de la Trayectoria de Samoa, la Agenda 2030 y otros resultados convenidos a nivel intergubernamental;

23. *Reconoce* que es preciso mejorar la recopilación de datos y los análisis estadísticos para que los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan llevar a cabo de forma eficaz la planificación, el seguimiento, la evaluación de la ejecución y la verificación de los buenos resultados en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, a este respecto, insta a la comunidad internacional y el sistema de las Naciones Unidas, en particular el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a que aumenten el apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los sistemas de datos nacionales a fin de asegurar el acceso a información de alta calidad, oportuna, fiable y desglosada, en consonancia con las disposiciones de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030, según corresponda a los contextos nacionales, con el fin de apoyar la aplicación, el seguimiento y el examen de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;

24. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen la planificación y la ejecución de sus actividades de creación de capacidad en estrecha consulta con los pequeños Estados insulares en desarrollo y todos los asociados para el desarrollo, a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo para lograr los objetivos de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030, evitando al mismo tiempo que se sature la capacidad de absorción de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plano nacional;

25. *Solicita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, que contribuyan activamente, en el marco de sus respectivos mandatos, a hacer frente a las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante la adopción de un enfoque más holístico respecto de la aportación de financiación en condiciones favorables para facilitar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a financiación para el desarrollo;

26. *Reitera* la petición de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo participe en consultas plenas con todos los países afectados con respecto al examen de las oficinas encargadas de varios países, en el contexto de la reorientación del sistema de desarrollo¹⁸, y que informe sobre sus conclusiones durante la serie de 2019 de sesiones sobre actividades operacionales, a fin de asegurar que se atienda a esos países de manera adecuada;

27. *Reafirma* su decisión de convocar un examen de alto nivel de un día de duración, que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, para examinar los progresos realizados gracias a la aplicación de la Trayectoria de Samoa para atender las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el cual culminará con una declaración política concisa, orientada a la acción y convenida a nivel intergubernamental y, a este respecto, recuerda su decisión 72/559, en que decidió transmitir el proyecto de decisión de celebrar el examen de alto nivel el 27 de septiembre de 2019 a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones para la adopción de medidas, solicita a la Presidencia de la Asamblea General que ultime las disposiciones para la organización de la reunión y alienta a los Gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a participar en el examen al nivel más alto posible;

28. *Acoge con beneplácito* la celebración de las reuniones preparatorias regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en Belice, Mauricio y Tonga así como la reunión interregional de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, que se celebró en Samoa, a fin de llevar a cabo un examen de los progresos realizados en la aplicación de la Trayectoria de Samoa a nivel nacional y regional, y toma nota de sus resultados;

29. *Reitera* la importancia fundamental de que los pequeños Estados insulares en desarrollo participen plena y efectivamente en el proceso de examen de alto nivel, y a este respecto invita a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados pertinentes y donantes a que hagan aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a participar plena y efectivamente en el examen de alto nivel y sus diversos procesos preparatorios;

30. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la red de coordinadores nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que proporcionará un vínculo esencial entre los niveles mundial, regional y nacional para facilitar la coordinación, el intercambio de información y la planificación de la aplicación de la Trayectoria de Samoa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acoge con beneplácito además la celebración de la reunión inaugural de coordinadores nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo el 29 de octubre de 2018, en Apia, al margen de la reunión preparatoria interregional para el examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa, y alienta a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo a que participen en la red con el fin de promover la aplicación de la Trayectoria de Samoa y la Agenda 2030;

¹⁸ De conformidad con las resoluciones 71/243 y 72/279.

31. *Hace notar* las conclusiones iniciales de la Dependencia Común de Inspección de que los recursos no han aumentado en un período durante el cual los mandatos de la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Oficina del Alto Representante se han ampliado considerablemente;

32. *Observa con preocupación* la creciente brecha entre la evolución de los mandatos de las Dependencias que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante y las deficiencias de los recursos asignados a esas entidades y que, en particular, la magnitud de las funciones adicionales no puede lograrse sin el correspondiente aumento de los recursos;

33. *Solicita* al Secretario General que asigne recursos adicionales en consonancia con los mandatos ampliados encomendados a las Dependencias que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante en el presupuesto por programas de 2020 en el contexto de la reorientación del sistema de las Naciones Unidas, la armonización del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el examen de mitad de período de la Trayectoria de Samoa;

34. *Solicita también* al Secretario General que incluya en su informe a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema del programa sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, información sobre las medidas adoptadas para atender las necesidades derivadas de la ampliación de los mandatos conferidos a las Dependencias que se ocupan de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina del Alto Representante;

35. *Reitera* la solicitud que formuló al Secretario General en la resolución [72/307](#) de que le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa y que, a título excepcional, disponga que ese informe esté disponible a principios de 2019, después de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el examen de alto nivel, a fin de que sirva de apoyo para las consultas intergubernamentales y de que la Asamblea General lo pueda examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.